

MINUTA NÚMERO 35/2015

En la Ciudad de Segorbe, a nueve de septiembre de dos mil quince.

La Junta de Gobierno Local se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Magdalena Benedicto y asisten los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, D. Pedro Gómez Sender, D. Enrique Mañez Hernández, Dña. Mercedes Pérez Gil y Dña. Yolanda Sebastián Sierra con la asistencia del Sr. Secretario Titular, D. Jose María Garzón Maríjuan .

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, el Sr. Presidente preguntó si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tenía que formular alguna observación al acta número 34/2015 de la sesión de tres de Septiembre de 2015, la cual había sido distribuida con la convocatoria. No habiendo alegaciones, la minuta queda aprobada por unanimidad.

2.- DAR CUENTA DE LA APROBACION DE LA RELACIÓN DE FACTURAS NUMERO 28/2015.

Por Secretaría se da lectura al Decreto nº 888 por el que se aprueba la relación de facturas número 37/2015 que asciende a la cantidad de 49.622,34 euros, quedando la Junta de Gobierno Local debidamente enterada.

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS EN PLAZA VIRGEN, 7, CONSISTENTES EN SUSTITUCIÓN DE TEJAS ROTAS Y RETIRADA DE PIEDRAS ASI COMO TRATAMIENTO CON PINTURA IMPERMEABILIZANTE, EXPEDIENTE 000090/2015-SOLICITANTE TERESA SANZ GARCIA

Visto el expediente iniciado en virtud de la Declaración Responsable para la ejecución de obras o instalaciones presentada por DÑA TERESA SANZ GARCIA con domicilio a efectos de notificaciones en CALLE RAMON SANCHEZ, 1, ESTIVELLA, con el fin de ejecutar obras consistentes en "SUSTITUCION DE TEJAS ROTAS Y RETIRADA DE PIEDRAS ASI COMO TRATAMIENTO CON PINTURA IMPERMEABILIZANTE", con emplazamiento en PLAZA VIRGEN, 7.

Visto que, de acuerdo con los antecedentes que obran en el expediente, éste reúne los requisitos legalmente establecidos y acompaña la documentación preceptiva para dotar de contenido a la resolución.

Visto que, en el expediente se ha seguido la tramitación correspondiente con arreglo a las disposiciones vigentes de aplicación, que se citan a continuación:

1º.- Ley 5/2014 de 25 de Julio de la Generalitat de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana.

Teniendo en cuenta que el expediente incorpora los informes de carácter técnico y jurídico sobre la conformidad del acto o uso contenidos en la declaración responsable con la ordenación urbanística aplicable, emitidos por los correspondientes servicios municipales, pronunciándose ambos en sentido FAVORABLE, condicionando la misma al cumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud en obras de construcción, según Ley 310/1995 de Prevención.

A la vista que el promotor debe ingresar en concepto de tributos correspondientes al presente procedimiento, tasa por tramitación de declaración responsable e impuesto de construcciones (ICIO) que se entienden sin perjuicio de la liquidación definitiva que se practique a la finalización de la actuación urbanística correspondiente.

Considerando que el órgano competente para la toma de razón de la declaración responsable es la Junta de Gobierno Local por delegación de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.q) y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con la nueva redacción dada por la Ley 57/2003 de Modernización del Gobierno Local.

Por todo lo expuesto anteriormente, la Junta de Gobierno Local acordó:

PRIMERO.- Tomar razón de la declaración responsable presentada por Dña. TERESA SANZ GARCIA para la ejecución de obras consistentes en “SUSTITUCION DE TEJAS ROTAS Y RETIRADA DE PIEDRAS ASI COMO TRATAMIENTO CON PINTURA IMPERMEABILIZANTE” en el inmueble con emplazamiento en PLAZA VIRGEN, 7 de Segorbe (anejo Peñalba).

SEGUNDO.- La Declaración Responsable surtirá todos los efectos que la normativa aplicable atribuye y se podrá hacer valer tanto ante la administración como ante cualquier otra persona, natural o jurídica, pública o privada.

TERCERO.- La toma en consideración de la declaración responsable por parte de este Ayuntamiento se realiza dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Hacer constar que por el interesado se ha procedido a la Autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como la Tasa correspondiente, sin perjuicio de la liquidación definitiva que se practicará a la finalización de la actuación urbanística correspondiente.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su constancia y efectos oportunos.

SEXTO.- Comunicar al interesado que el Ayuntamiento conserva la potestad de comprobación o inspección de la adecuación de lo ejecutado el contenido de la declaración.

SÉPTIMO.- Aprobar los plazos solicitados para la ejecución por el interesado, haciéndole saber que los plazos máximos para comienzo, interrupción y finalización de las obras serán de 6 meses, 6 meses y 18 meses respectivamente, sin perjuicio de las prórrogas que en su momento se pudieran conceder.

OCTAVO.- Comunicar al interesado que si para la realización de las obras precisa ocupar la vía o bienes públicos con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios u otras instalaciones deberá solicitar licencia de ocupación de vía pública señalando el plazo estimado de duración y superficie ocupada, así como el sujeto pasivo al que deberá liquidarse dicha tasa.

NOVENO.- Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan.

4.-CONCESIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA AMBIENTAL A D. LUIS PEDRO GIL PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE “BAR-RESTAURANTE” EN EL LOCAL SITO EN LA CALLE OBISPO CANUBIO, Nº 3, DE SEGORBE.

Vista la comunicación de transmisión de la titularidad de la licencia ambiental, presentada por D. LUIS PEDRO GIL, para el ejercicio de la actividad de Bar- Restaurante, en el local sito en la Calle Obispo Canubio, nº 3, de Segorbe.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos de fecha 3 de Septiembre de 2015, en relación con la autorización de la transmisión de la titularidad de la licencia ambiental.

Atendido el Decreto 652/2015, de 23 de Junio, de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de Delegación de competencias en la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, acordó:

Primero.- Tomar conocimiento de la comunicación del cambio de titularidad de la Licencia Ambiental de BAR- RESTAURANTE a favor de D. LUIS PEDRO GIL, con emplazamiento en la Calle Obispo Canubio, nº 3, Segorbe.

Segundo.- Inscribir en los registros municipales correspondientes el cambio de titularidad de la licencia.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.-AUTORIZACION AL BAR HOMER Y PUB ANTRO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ACTUACIÓN MUSICAL A PIE DE CALLE EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN LA CALLE OBISPO CANUBIO.

Atendida la instancia presentada en estas oficinas municipales por Bar Homer, Pub Antro y otros, solicitando autorización para la realización de una actuación musical a pie de calle el miércoles 9 de septiembre de 2015, en la puerta de ambas actividades.

La Junta de Gobierno Local, acordó:

Primero.- Conceder a Bar Homer, Pub Antro la autorización para la realización de una actuación musical a pie de calle el miércoles 9 de septiembre de 2015, en la puerta de ambas actividades.

Segundo.- Comunicar a los interesados que dicha actividad se realizará entre las 17 y las 19 horas del día 9 de Septiembre, sin afectar al tráfico rodado ni de peatones por la Calle Obispo Canubio.

Tercero.- Comunicar a los interesados que deberá hacer frente a los daños, perjuicios y responsabilidades que se puedan ocasionar en el recinto, quedando el Ayuntamiento de Segorbe exento de toda responsabilidad.

Cuarto.- Deberá proceder, una vez finalizada la realización de la actividad musical, a la limpieza de la vía pública y alrededores.

6.-AUTORIZACION A LA PEÑA EL DESACATO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ACTUACIÓN DE UN GRUPO DE FLAMENCO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN LA PLAZA LA SANGRE.

Atendida la instancia presentada en estas oficinas municipales por D. Juan Díaz Gil, solicitando autorización para la realización de una actuación de un grupo de flamenco el sábado, 12 de septiembre de 2015, en la Plaza de la Sangre.

La Junta de Gobierno Local, acordó:

Primero.- Conceder a la peña "El Desacato" la autorización para la realización de una actuación de un grupo de flamenco el sábado, 12 de septiembre de 2015, en la Plaza La Sangre.

Segundo.- Comunicar a los interesados que dicha actividad se realizará entre las 18 y las 22 horas del día 12 de Septiembre, sin afectar al tráfico rodado ni de peatones por la Plaza de la Sangre.

Tercero.- Comunicar a los interesados que deberá hacer frente a los daños, perjuicios y responsabilidades que se puedan ocasionar en el recinto, quedando el Ayuntamiento de Segorbe exento de toda responsabilidad.

Cuarto.- Deberá proceder, una vez finalizada la realización de la actividad musical, a la limpieza de la vía pública y alrededores .

7.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LAS BIBLIOTECAS Y AGENCIAS DE LECTURA PÚBLICAS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Atendido lo establecido en la Orden 1/2015, de 26 de agosto, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para la adquisición de material bibliográfico para las bibliotecas y agencias de lectura públicas de las entidades locales de la Comunidad Valenciana, la Junta de Gobierno Local acordó:

Primero.- Solicitar a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana, una subvención de 1.489'77 euros, destinados a la compra de material bibliográfico para la biblioteca municipal.

Segundo.- Adoptar el compromiso de cumplir las obligaciones que se deriven de la recepción de la subvención, en el caso de resultar beneficiarios.

Tercero.- Trasladar la adopción del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, para los efectos oportunos.”

8.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DE BASURAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

A la vista del padrón remitido por el Servicio Provincial de Recaudación relativo a la tasa de basuras correspondiente al ejercicio 2015.

La Junta de Gobierno Local, acordó:

Aprobar el Padrón Municipal de la tasa de basuras correspondiente al ejercicio 2015, con un importe total de 272.365,34 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las diez horas de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,